



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 17 de mayo de 2023*

**RES. SAGyP N° 231/23**

VISTO:

El TEA A-01-00020125-8/2022 y el TEA A-01-00005297-9/2023 caratulado “*RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 594/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N° 2-0009-CDI22, correspondiente a la renovación y mantenimiento del software antivirus del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70900656-4), por la suma de dólares estadounidenses veinte mil doscientos noventa y cinco (U\$S 20.295.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0027-OC22, notificada a la adjudicataria el 4 de enero del corriente año (v. Adjuntos 2106/23 y 2128/23 del TEA A-01-00020125-8/2022).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Directa N° 2-0009-CDI22 (Orden de compra N° 2-0027-OC22), la Dirección General de Informática y Tecnología, solicito hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. Nota 2F DGIYT 234/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva para hacer frente al gasto por la contratación de marras (v. Adjunto 58449/23).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la Orden de Compra N° 2-0027-OC22,

correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0009-CDI22, adjudicada a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70900656-4), por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12010/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Contratación Directa N° 2-0009-CDI22 (Orden de Compra N° 2-0027-OC22), adjudicada a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70900656-4), por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Contratación Directa N° 2-0009-CDI22 (Orden de Compra N° 2-0027-OC22), adjudicada a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70900656-4), por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1º, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Dirección General de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 231/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES